



Resolución Gerencial General Regional

Nº 305 -2024-GR.APURIMAC/GG

Abancay,

15 OCT. 2024

VISTOS:

EL Informe Legal N° 249-2024-GORE APURIMAC/DRAJ, de fecha 10/10/2024, el Informe N° 1012-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI., de fecha 01/10/2024, el Informe N° 232-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 30/09/2024, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según el Art. 32° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, se señala La gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. (...);

En fecha 31/03/2019, el Gobernador Regional emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR, en el que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Denominado: "Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac";

Que, en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Directiva de Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, en el punto 6 Disposiciones Específicas 6.1 Procedimientos para Liquidación de Oficio indica 1) La Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión presentará a la Gerencia General Regional el Plan Operativo de Actividades, para liquidar Proyectos de Inversión ejecutados por la Sede Central y cuyo estado situacional a la fecha de emisión de la Presente Directiva es de pendiente de liquidación, la que será aprobado vía acto resolutivo;

El Plan Operativo de Actividades mínimamente debe contemplar la relación de proyectos de inversión a liquidarse por la modalidad indicada, los recursos humanos, presupuestales y logísticos necesarios, para cumplir con dicha acción;

Que, mediante el Informe N° 232-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV., de fecha 30/09/2024, el C.P.C. Walter Rivas Vergara, encargado de la Coordinación de Liquidaciones de la Oficina Regional de Supervisión, presenta el Plan Operativo de Actividades de liquidación de 12 proyectos de inversión y señala que:

"Conforme a lo señalado en la DIRECTIVA el Plan Operativo de Actividades mínimamente debe contemplar la relación de proyectos de inversión a liquidarse por Modalidad de Oficio, y existiendo la necesidad de Liquidar por la Modalidad de Oficio, Presento el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES de Proyectos de Inversión a Liquidar por la Modalidad de Oficio para su Aprobación mediante Acto Resolutivo; el cual pretende orientar y que contribuya efectivamente al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos, metas y aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas".

Asimismo, adjunta el plan de trabajo en el cual se establece:

Objetivo:

Plan Operativo de Actividad para liquidar proyectos por la modalidad de oficio tiene como objeto regular las normas y procedimientos que permitan la Liquidación de Oficio de las Obras Públicas ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, con recursos públicos, que no cuenten con documentación sustentatorios técnica y/o financiera del gasto o que estén en forma incompleta.

Efectuar el Proceso de transferencia del Proyecto de Inversión, que van hacer liquidadas a las áreas correspondientes (Entidad Receptora) para su inscripción y saneamiento físico legal y puedan realizar el mantenimiento, registro y control.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Finalidad:

Contribuir al saneamiento contable de los Proyectos de inversión ejecutados por la Entidad por la modalidad de ejecución obras por administración directa, que por carecer de la insuficiente documentación técnica documentación sustentatorios de costos y gastos, no fueron liquidadas oportunamente. Después de su aplicación permita revelar en los estados financieros, situación económica, física y patrimonial. Establecer un mecanismo práctico y eficaz que permita efectuar las Liquidaciones de Oficio, de aquellas obras, que no cuenten con liquidación técnica ni financiera.

Recurso Necesario:

Personal En Planta:

* Liquidador Técnico:

Profesional en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado, que elaborará el Expediente de Liquidación Técnico por la Modalidad de Oficio, con amplios conocimientos y experiencia en la elaboración de liquidación Técnico.

* Liquidador Financiero

Profesional en Contador Público Colegiado y habilitado, que elaborará el Expediente de Liquidación Financiera por la Modalidad de Oficio, con amplios conocimientos y experiencia en la elaboración de liquidación Financiero.

Presupuesto:

Las acciones de verificación física, recopilación de información y liquidación de los proyectos inversión, serán asumidas por el personal de planta del Área de Liquidación, como Adicional a la Función que están realizando.

Que, en fecha 01/10/2024, Informe N° 1012-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 01/10/2024, la Oficina Regional de Supervisión, remite el plan operativo de actividades, y señala:

a) según Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, se establece el procedimiento para liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de proyectos de inversión pública, ejecutados y/o financiados por el gobierno regional de Apurímac, directiva aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 31/03/2016. (LIQUIDACION DE OFICIO).

b) A la fecha existe la necesidad de Liquidar proyectos de inversión por la Modalidad de Oficio, para ello, el personal profesional de esta dependencia (coordinador de Liquidación), ha elaborado el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES de Proyectos de Inversión a Liquidar; documento que se avala por estar conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR., por tanto, es necesario que para que cobre validez sea aprobado mediante acto resolutivo, para con ello contribuir efectivamente al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos, metas.

Que, mediante el Proveído Administrativo N° 6080, de fecha 01/10/2024, la Gerencia General, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para opinión y de encontrarlo conforme proceder con el trámite de acuerdo a Ley;

Que, según el Informe Legal N° 249-2024-GORE APURIMAC/DRAJ, de fecha 10/10/2024, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, realiza la revisión del expediente que contiene la solicitud de aprobación del plan de operativo de actividades de proyectos de inversión a liquidar, y concluye señalando que: a) Estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario **APROBAR**, el plan de trabajo para efectuar liquidaciones y Transferencias por la modalidad de Oficio de 12 proyectos de inversión, conforme a la consideración que establece la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR; por tanto, este despacho declara viable emitir el acto resolutivo que aprueba el Plan de Trabajo Propuesto por la Oficina Regional de Supervisión. b) En virtud de lo señalado, remito a su despacho, la propuesta de acto resolutivo, en 04 juegos, para su revisión, vización y formalización del mismo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES de 12 Proyectos de Inversión para realizar su liquidación técnica y financiera, que cuenta con el plan operativo de actividades, según precisa la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades y atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y contando con las visaciones respectivas;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Operativo de Actividades de liquidación de proyectos de inversión por la modalidad de oficio conforme se acredita y sustenta en los informes técnicos, y opiniones técnicas del personal profesional y especializado con el que cuenta la entidad, así como por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

300

RELACION DE PROYECTOS INVERSIÓN PARA LIQUIDARSE POR LA MODALIDAD DE OFICIO (GORE APURIMAC - SEDE CENTRAL)						
Nº	PROVINCIA	FUNCION	C.U.I.	PROYECTO DE INVERSIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	CULMINACION
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA						
01	COTABAMBA	SALUD	2091798	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE COVILLURQUIT - MICRORRFD COTABAMBA - RFD COTABAMBA - DIRESA APURIMAC	2009	2012
02	GRAU	IRRIGACION	2045817	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO MOLINO-TIPIN MARGEN DERECHA OUEBRADA OLLABAMBA, DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA, PROVINCIA DE GRAU, REGION Apurímac	2008	2013
03	ABANCAY	SALUD	2042161	MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN RURAL MATERNO INFANTIL A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ANTILLA, CCOC-HUA, CCOLLPA, EL CARMEN Y PROGRESO LARATA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2008	2009
04	ABANCAY	SALUD	2042169	FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD MATERNO INFANTIL EN EE.SS. DE PACCAYPATA, PICHIBAMBA, PITUHUANCA Y CRUZPATA DE LA MICRORED LAMBAMA - DIRESA APURIMAC	2008	2013
05	GRAU	SALUD	2110373	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE PATAPATA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	2010	2013
06	GRAU	SALUD	2110370	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE HUICHHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	2010	2013
07	AYMARAES	EDUCACION	2105107	RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO SAN JUAN DE CHACÑA DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA AYMARAES- APURIMAC	2010	2013
08	GRAU	EDUCACION	2110335	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SECUNDARIA "HORACIO ZEVALLOS GAMEZ" EN EL DISTRITO DE TURPAY, PROVINCIA DE GRAU EN LA REGION APURIMAC.	2010	2014
09	AYMARAES	EDUCACION	2079032	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MODULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA DE AYMARAES, REGION APURIMAC	2009	2011
10	ANTABAMBA	EDUCACION	2113002	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. JUAN ESPINOZA MEDRANO DE CALCAUSO, DISTRITO JUAN ESPINOZA MEDRANO, PROVINCIA ANTABAMBA, REGION APURIMAC	2010	2014
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO						
11	GRAU	RIEGO	2091111	SISTEMA INTEGRADO DE RIEGO EN LA MANCOMUNIDAD VILBASCUR DISTRITOS DE CURPAHUASI Y VILCABAMBA	2009	2013
12	COTABAMBA	RIEGO	2099795	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION HUAYLLAHURA - MATARA - AYÑANAPAMPA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC	2009	2010
TOTALES						

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



[Handwritten Signature]

MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CFV/IGG
MOCH/DRAJ

